

Expediente: SE-8/93
Entidad: Ayto. de Lebrija (Empleo)
Importe: 933.680 ptas.

Expediente: SE-3/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 44.452.307 ptas.

Expediente: SE-7/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 63.509.514 ptas.

Expediente: SE-10/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 36.029.482 ptas.

Expediente: SE-11/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 23.760.027 ptas.

Expediente: SE-12/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 31.004.507 ptas.

Expediente: SE-13/93
Entidad: Diputación Provincial de Sevilla (Empleo)
Importe: 38.642.942 ptas.

Expediente: SE-17/93
Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Empleo)
Importe: 7.391.488 ptas.

Expediente: SE-2/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 5.179.356 ptas.

Expediente: SE-6/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 928.200 ptas.

Expediente: SE-16/93
Entidad: Asamblea Provincial Cruz Roja (Empleo)
Importe: 4.511.052 ptas.

Expediente: SE-15/93
Entidad: Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)
Importe: 9.135.500 ptas.

Expediente: SE-18/93
Entidad: Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)
Importe: 9.124.800 ptas.

Expediente: SE-4/93
Entidad: Fondo Promoción de Empleo (Formación)
Importe: 7.968.000 ptas.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Logares.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación con la ejecución de la contenida en el apartado IV del Acuerdo de 12 de julio de 1993 adoptado entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo. (7100082)

Visto el texto del Acuerdo de 29 de septiembre de 1993 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 25 de octubre de 1993, por el que se aprueba la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo de dicho Convenio, en relación con la ejecución del apartado IV del Acuerdo de 12 de julio de 1993 suscrito por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y las Centrales Sindicales firmantes del IV convenio Colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Ruedo.

ISABEL LOPEZ ARNÉSTO, Secretaria de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía:

C E R T I F I C O : Que en la reunión de la citada Comisión, celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, y en el punto 5º de su Orden del Día, se aprobó la propuesta elevada por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo en relación con la ejecución de lo contenido en el apartado IV del Acuerdo de 12 de Julio de 1.993, con los votos favorables de la Administración, y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., y cuyo texto es el siguiente:

"Desarrollando lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, las Centrales Sindicales firmantes del mismo y la Consejería de Asuntos Sociales, suscribieron un Acuerdo el pasado 12-07-93.

Tal Acuerdo fué ratificado por la Comisión del Convenio en sesión celebrada el 21-07-93, e inscrito y depositado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 28-07-93 publicado el 17-08-93 en el B.O.J.A. nº. 90.

El Acuerdo contiene en su apartado IV la creación de una nueva categoría profesional denominada "MONITOR DE CENTROS DE MENORES", ubicada en el Grupo III, categoría retributiva 2ª. Y abre el proceso para la reclasificación a la misma de los integrantes de siete de las categorías existentes en la actualidad.

Todo ello hace necesario que, en el momento presente, por esa Comisión se definan y establezcan los pormenores del proceso que habrá de seguir tal reclasificación y, con ese sentido, por esta Subcomisión se elevan las siguientes propuestas de acuerdo:

1) La nueva categoría profesional se encuadra dentro del Grupo 3º, categoría retributiva 2ª, se denominará "MONITOR DE CENTROS DE MENORES" y, sin perjuicio de la aprobación de las definiciones de todas las categorías profesionales encuadradas en los Grupos 3º, 4º y 5º, se definirá antes del 15 de Diciembre del presente año. Dando con ello ocasión a la posible renuncia de los solicitantes antes de la integración definitiva. Hasta que ésta se produzca, se mantendrán las actuales funciones.

2) Podrán optar a integrarse en la categoría profesional denominada MONITOR DE CENTROS DE MENORES, los trabajadores de los centros dependientes de la Dirección General de Atención al Niño, que al 12-07-93 integraban las categorías relacionadas en el apartado IV.1. del Acuerdo suscrito con tal fecha.

3) Las solicitudes al respecto deberán dirigirse en el modelo anexo y en el plazo de 20 días naturales -a contar desde el de publicación del presente Acuerdo, al SR. PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION DE VALORACION Y DEFINICION DE PUESTOS DE TRABAJO.

CONSEJERIA DE GOBERNACION. PLAZA CRISTO DE BURGOS Nº. 31. SEVILLA 41001. Igualmente podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y en los demás puntos establecidos en el artículo 38.4. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4) La Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos elevará a la Comisión del Convenio la correspondiente propuesta de integración en la que incluirá:

a) Automáticamente a los solicitantes a los que se refiere el apartado IV.2.a. del Acuerdo de 12-07-93 con la mera valoración de la suficiente acreditación de tal circunstancia y respetando la posibilidad de renuncia establecida en el punto primero de esta propuesta.

b) A los demás solicitantes cuando, conforme a la valoración de la Subcomisión, iguallen o superen los cinco puntos tras la aplicación del siguiente BAREMO:

* Formación Profesional 2º. Grado relacionada con la actividad, según criterio de la Subcomisión (en adelante S.C.S.) = 4 puntos. A estos efectos no se valorará el título que sea necesario para el acceso al Grupo 3º.

* Otros Cursos relacionados con la actividad, según criterio de la S.C.S., de al menos 20 horas de duración = 0'5 puntos.

* Por cada año de trabajo en Centros de Menores con su categoría actual = 1'5 puntos, descontándose los seis meses que se hayan valorado como experiencia equivalente en aquellos trabajadores que no aporten la titulación preceptiva para el acceso al Grupo 3º.

La Subcomisión de valoración y Definición de Puestos de Trabajo apreciará en qué casos los conceptos de la autovaloración en relación con el Baremo descrito están conveniente y suficientemente acreditadas.

A efectos de la acreditación de los méritos alegados habrá que tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 35, apartado F) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) La integración de todos los trabajadores reclasificados surtirá efectos a partir de la aprobación por la Comisión del Convenio de la relación definitiva de los mismos.

6) Durante el primer semestre de 1.994, se realizará por la Administración de la Junta de Andalucía y las Centrales Sindicales firmantes del IV Convenio Colectivo un programa de formación cuya superación habilitará para el desempeño del puesto "MONITOR DE CENTROS DE MENORES" a aquellos aspirantes que no hubieran alcanzado la puntuación exigida.

7) Ultimado el proceso, los puestos de trabajo pertenecientes a aquellos trabajadores de las categorías profesionales mencionadas en el apartado 1 de la presente propuesta que no se hubieren reclasificado, serán declarados "a extinguir".

Por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo se aprueba elevar la presente propuesta en la reunión celebrada el día 21 de Septiembre de 1.993".

Y para que así conste, se expide la presente con el VºBº del Presidente, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA DE: "MONITOR DE CENTROS DE MENORES"

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	CALLE, PLAZA O AVDA.			NR
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	

2 DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		NR. CÓDIGO
CENTRO DE TRABAJO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

3 SOLICITUD		
<p>El Solicitante demanda su inclusión en la categoría profesional de "Monitor de Centro de Menores" según Acuerdo de la Comisión del Convenio de 23 de septiembre de 1993 (BOJA de). (Señalar lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Su actual categoría profesional, está incluida entre las relacionadas en el punto 4.1 del Acuerdo del 12/07/93, está dentro del grupo III del Convenio.</p> <p><input type="checkbox"/> Su actual categoría profesional, está incluida entre las relacionadas en el punto 4.1 del Acuerdo del 12/07/93. El solicitante supera los cinco puntos contrastando sus datos con el BAREMO establecido al efecto, según detalle siguiente:</p>		
Nº DE ORDEN	CONCEPTO	PUNTOS
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL	

NOTA: (Cada uno de los conceptos de la valoración debe estar acreditado documentalmente y los documentos al efecto, numerados como en la columna correspondiente).

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>El abajo firmante, hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como de los contenidos en los documentos anexos.</p> <p>En a de de 199</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>Fdo.:</p>	

000103

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN. PLAZA CRISTO DE BURGOS, 31. SEVILLA 41011.

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1828/92, interpuesto por Sánchez Estévez Pan, S.A. (BOJA núm. 112, de 16.10.93).

Advertidos errores en el Sumario de la Resolución de Referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 9.037, columna izquierda, línea 15, donde dice: interpuesto por «Técnica e Instalaciones del Sur, S.A.», debe decir: interpuesto por «Sánchez Estévez Pan, S.A.»

En la página núm. 9.054, columna izquierda, línea 7, donde dice: interpuesto por «Técnica e Instalaciones del Sur, S.A.», debe decir: interpuesto por «Sánchez Estévez Pan, S.A.»

Sevilla, 27 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de octubre de 1993, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93, interpuestos por D. Enrique Alameda Ureña y D^a Encarnación Ceres Hidalgo respectivamente, contra el Decreto 77/93, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo, dentro del plazo concedido al efecto.

DISPONGO

Primera. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1725/93 y 1728/93.

Segundo. Emplear a todas las personas interesadas en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de octubre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adaptada en el expediente sancionador que se le sigue por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, significándose que el plazo para la interposición de la reclamación, que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº de expediente: 124/90-M
Notificado: C.B. Hnas. Palmero
Ultimo domicilio: Ciudad de Chivas, 24, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución. R. Reposición.

Nº de expediente: 519/90-M
Notificado: E/S. Dulce Nombre

Ultimo domicilio: Autovía A-92 km. 49,500 Paradas (Sevilla)
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 548/90-M
Notificado: Talleres Montañó
Ultimo domicilio: Nueva Formación, 21, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución. R. Alzada

Nº de expediente: 018/91-I
Notificado: Julio Pérez Aranda
Ultimo domicilio: Evangelista, 7-1º, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 459/91-A
Notificado: Carmen Rodríguez Relinque
Ultimo domicilio: Juan Ramón Jiménez, 2 bis, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 761/91-J
Notificado: Cooperativo Sevillana de Taxis
Ultimo domicilio: Héroes de Toledo, 63, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 812/91-A
Notificado: Rafael Valenzuela Molina
Ultimo domicilio: Progreso, 19, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 950/91-I
Notificado: Donidel, S.A.
Ultimo domicilio: Virgen del Valle, 85, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 960/91-I
Notificado: José L. y J. Miguel de Chiclana Egea
Ultimo domicilio: Almirante Labo, 2, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 963/91-A
Notificado: Josefa Rodríguez Márquez
Ultimo domicilio: José Mº Izquierdo, 3, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 049/92-A
Notificado: Servasa, S.A.
Ultimo domicilio: Pol. Ind. El Pino, C/A, nave 4, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 137/92-J
Notificado: Fco. Gutiérrez Almeda
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 3, La Luisiana (Sevilla)
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 164/92-M
Notificado: Viajes Alhambra
Ultimo domicilio: Juan Ramón Jiménez, 9, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 189/92-M
Notificado: Joaquín Gámez Rodríguez
Ultimo domicilio: Ingeniero La Cierva, 105, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 204/92-I
Notificado: Los Lances, S.L.
Ultimo domicilio: Laraña, 10, Sevilla
Trámite que se notifica: Resolución.

Nº de expediente: 507/92-M
Notificado: Recreativos Gaona
Ultimo domicilio: Avda. de Portugal, 61, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 533/92-I
Notificado: Antonio Ocaña González
Ultimo domicilio: Varela de Salamanca, 2 y 4, Sevilla
Trámite que se notifica: Prop. Resolución.

Nº de expediente: 709/92-M
Notificado: Inmobiliaria Puerto Lago, S.L.